

Diligencia de publicación

Fecha  
Firma

12-07-2019



**Corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 2019, del director general de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se hacen públicas las listas definitivas de integrantes de la bolsa de trabajo del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, de la especialidad de Lengua y Literatura Valenciana.**

Habiendo sido detectado un error en las listas definitivas de integrantes de la bolsa de trabajo del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, de la especialidad de Lengua y Literatura Valenciana, publicadas por Resolución de 20 de febrero de 2019, del director general de Centros y Personal Docente, consistente en la exclusión del personal funcionario interino que prestó servicios en dicha especialidad a través del procedimiento de adjudicación de puestos de difícil cobertura con anterioridad a la publicación de dichos listados, y una vez subsanado el mismo, se procede a una nueva publicación del listado definitivo de integrantes admitidos y el listado definitivo de excluidos, de la bolsa de trabajo del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la especialidad de Lengua y Literatura Valenciana:

- Anexo I: Listado definitivo de los integrantes admitidos por orden alfabético.
- Anexo II: Listado definitivo de los integrantes admitidos por el orden de baremación.
- Anexo III: Listado definitivo de excluidos con indicación del motivo de exclusión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, potestativamente recurso de reposición ante el director general de Centros i Personal Docent, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio o, alternativamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.2, 25.1 y 46.1 de la LRJCA de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El director general de Centros y Personal Docente

Firmat per Jose Joaquín Carrión Candel  
11/07/2019 14:27:40

